

SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

14949

Logio

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones
preliminares detectadas en auditoría número
SSS/DAI/AUD/010/2019.

Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 02 de Septiembre de 2019.

C. DR. PEDRO ESPINOZA RUBIO
DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD
URBANO GUASAVE
PRESENTE.-

02 SEP 2019

AT'N: Lic. Manuel Julián Alvarado Quiñonez.
Administrador.

En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Centro de Salud Urbano Guasave, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/010/2019, contenida en el oficio número SSS/DAI/364/2019, de fecha 09 de Agosto de 2019, relativa a Recursos Humanos, Financieros, Materiales, mismo que fue recibido con fecha 12 de Agosto del presente año, por el C. Dr. Pedro Espinoza Rubio, en su calidad de Director del Centro de Salud Urbano Guasave, según consta en acta de inicio, levantada con fecha 12 de Agosto de 2019, a folios números del 01019001 al 01019005, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por ésta Dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

I.- RECURSOS HUMANOS.

1.- De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, de la unidad aplicativa auditada y la proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, se conoció lo siguiente:

A).- Personas que se encuentran en plantilla de la Unidad y no se relacionan en plantilla proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos.

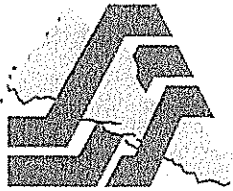
8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DESCRIPCION DEL PUESTO
BURGOS CASTRO JESUS NOELIA	M02105 Enfermera General Titulada C
GARCIA PEREZ MARISELA	M02115 Cirujano Dentista A
HERNANDEZ MARTINEZ LESLY AMAYRANI	M02015 Psicólogo Clínico
LLANES URQUIDEZ ELBA NORINY	M03021 Apoyo Administrativo en Salud A5
URQUIDY BOJORQUEZ CARLOS JOEL	M03021 Apoyo Administrativo en Salud A5

B).- Personas que se encuentran en plantilla de la Subdirección de Recursos Humanos y no se relaciona en plantilla de la Unidad.

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DESCRIPCION DEL PUESTO:
ARCE JIMENEZ MARTHA PATRICIA	M03025 Apoyo Administrativo en Salud A1
ARELLANO YEPIS BENITO	M02073 Técnico en Programas de Salud
ASTORGA CASTRO YAJAIRA CAROLINA	M01006 Médico General A
AVILA TORRES FLAVIO	M01006 Médico General A
AVILES SOTO LUCILA	M02056 Jefe de Distrito en Programas de Salud
BELTRAN CRUZ GABRIELA	M02036 Auxiliar de enfermería A
CASTRO LEÓN JOSE ALEJANDRO	M03025 Apoyo Administrativo en Salud A1
CASTRO MEDINA CESAR EMILIO	M02073 Técnico en Programas de Salud
ESPINOZA LUGO RENATO ANTONIO	M02055 Jefe de Sector en programas de Salud
ESPINOZA RUBIO PEDRO	M01006 Médico General A
ESTRADA MORENO VICTOR MANUEL	M01008 Médico General B
FELIX DIMAS CONCEPCION	M03021 Apoyo Administrativo en Salud A5
FRANCO VALENZUELA ARLIN PALOMA	M02036 Auxiliar de enfermería A
GARCIA MARTINEZ ROCIO ELIZABETH	M02073 Técnico en Programas de Salud
GARCIA VERDUGO ROSA MARIA	M03004 Promotora en Salud
GAXIOLA CERVANTES KENIA DE JESUS	EP98582 Enfermera Pasante B
GIL LOZOYA UZIEL ROSARIO	M03022 Apoyo Administrativo en Salud A4
GODINEZ SANCHEZ BERTA ALICIA	M03004 Promotora en Salud
GRACIANO FUENTES MARTHA BEATRIZ	M02105 Enfermera General Titulada C
GUTIERREZ ESPINOZA URIEL OCTAVIO	M02055 Jefe de Sector en Programas de Salud
GUTIERREZ SOTELO YURIVIA ELENA	M02036 Auxiliar de enfermería A
LOPEZ MEZA FRANCISCO JAVIER	M01004 Médico Especialista A
LOPEZ VALDEZ HIBE	M02073 Técnico en Programas de Salud
LOREDO GASTELUM ANGELINA DEL CARMEN	M01006 Médico General A
LUGO PEREZ ORALIA	M02105 Enfermera General Titulada C
MARRUJO CASTRO JESUS ISRAEL	M02055 Jefe de Sector en programas de Salud
MARTINEZ GONZALEZ SIMON	M01006 Médico General A
ONTIVEROS MARTINEZ PEDRO	M02036 Auxiliar de enfermería A



OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DESCRIPCION DEL PUESTO:
OTANEZ SOTO DAMARIS KRYPEL	M03019 Apoyo Administrativo en Salud A7
POLLEDO LEON BEATRIZ LUCIA	M02105 Enfermera General Titulada C
RAMOS HERNANDEZ SERGIO	M02055 Jefe de sector en Programas de Salud
RODRIGUEZ LOPEZ CONRADO	M03004 Promotor en Salud
ROMERO IRIARTE HERNAN	M03019 Apoyo Administrativo en Salud A7
RUBIO CORTES JUDITH	M02036 Auxiliar en enfermeria A
SALAZAR SANDOVAL VICENTE PAUL	CF41062 Verificador o dictaminador especializado A
SOTO MERCADO BEATRIZ ARACELY	M02066 Técnico en Trabajo Social en área médica A
SOTO ROMERO GILBERTO	M02098 Microscopista dx paludismo
VENTURA RAMIREZ JORGE ADALBERTO	M02073 Técnico en Programas de Salud
XICOTENCATL AGUILAR ALFONSO ULISES	M01006 Médico General A

Se recomienda coordinarse con la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, a efecto de que se realicen a la brevedad posible, los ajustes correspondientes.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de las nóminas y plantillas ya conciliadas, conteniendo las mismas el personal que realmente labora en la unidad.

2.- De la supervisión y verificación física, efectuada al personal que labora en la unidad, en el turno matutino y vespertino, se observó que aproximadamente un 32% de la misma no porta su gafete que lo identifique como trabajador de la unidad, el cual debe portarse en el interior de la unidad y en horario de labores, por lo que se incumple con lo estipulado en el capítulo XII, sección segunda (De las obligaciones de los trabajadores), artículo 133, inciso II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que todo el personal que labore en la unidad auditada, al ingresar al centro de trabajo, debe portar en lugar visible su gafete, que lo identifique como trabajador, y portarlo durante su permanencia en su jornada diaria de trabajo.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de la circular en la cual se le instruye al personal, la obligación que se tiene como trabajador el portar el gafete, que los identifica como trabajadores de la unidad auditada, en su horario de labores.

8

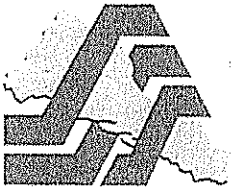
OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

3.- Con base en la plantilla de personal debidamente actualizada en cuanto a turno y horario de labores, proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, del Centro de Salud Urbano Guasave, correspondiente al turno Matutino, se conoció lo siguiente:

A).- Al verificar la permanencia y estancia del personal en el centro de trabajo y en su horario de labores, así como en los pasillos e instalaciones del Centro de Salud Urbano Guasave, no se localizaron las personas que a continuación se relacionan en el turno matutino, como sigue:

TURNO MATUTINO DIA 12 DE AGOSTO DE 2019, VERIFICACION DE 12:45 a 13:15 HORAS.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO/DESCRIPCIÓN
Alcaraz Acosta Valeri María	M02035 Enfermera General Titulada A
Arana Gutiérrez Eva Laura	M01006 Médico General A
Cárdenas Everardo	M01006 Médico General A
Castro Lugo Moisés	M03025 Apoyo Administrativo en Salud A1
Cervantes Yecenia	M02066 Auxiliar de enfermería A
Cervantes Rubio Mónica	M02031 Enfermera Jefe de Servicios
Hashimoto Vargas María Kikey	M03020 Apoyo Administrativo en Salud A6
Jacobo Tokunaga Lorenzo Josele	M02095 Técnico Laboratorista B
Llanes Urquidez Elba Noriny	M03021 Apoyo Administrativo en Salud A5
López López Joaquín	M01004 Médico Especialista A
Lugo Izaguirre Luis Demetrio	M02001 Químico A
Luque García Juan Enrique	M02036 Auxiliar de enfermería A
Parra Acosta Luz Esthela	M02035 Enfermera General Titulada A
Robledo Peñuelas Yohana	M02035 Enfermera General Titulada A
Rodríguez López Graciela	M03019 Apoyo Administrativo en Salud A7
Romero López Liliana del Rosario	M03023 Apoyo Administrativo en Salud A3
Rubio Cortes Neri Ofelia	M02035 Enfermera General Titulada A
Solano Godines Lluvia del Cielo	M03019 Apoyo Administrativo en Salud A7
Urias Espinoza Jesús Alberto	M01006 Médico General A
Valle Castro Lizeth Karina	M02036 Auxiliar de enfermería A



OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

Lo anterior, se hizo constar en acta Administrativa de Constancia de Hechos, derivada de la orden de auditoría número SSS/DAI/AUD/010/2019, levantada con fecha 12 de Agosto de 2019, a folios números del 01019006 al 01019008, misma acta, que en su fecha, una vez firmada, le fue entregado un tanto, al C. Dr. Pedro Espinoza Rubio, en su calidad de Director del Centro de Salud Urbano Guasave, persona con quien se entendió la diligencia.

B).- Al verificar la permanencia y estancia del personal en el centro de trabajo y en su horario de labores, así como en los pasillos e instalaciones del Centro de Salud Urbano Guasave, no se localizaron las personas que a continuación se relacionan en el turno vespertino, como sigue:

TURNO VESPERTINO DIA 12 DE AGOSTO DE 2019, VERIFICACION DE 13:40 a 13:55 HORAS.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO/DESCRIPCIÓN
Alcaraz Cisneros Jesús Armando	M01006 Médico General A
Horta Valdez Ramón	M03018 Apoyo Administrativo en Salud A8
Pérez Chávez Guillermo	M02082 Auxiliar de enfermería B
Urías Espinoza José Fernando	M01006-Médico General A
Valle Soto Medardo	M01006 Médico General A
Velázquez Dimas Efraín	M01006 Médico General A

Lo anterior, se hizo constar en acta Administrativa de Constancia de Hechos, derivada de la orden de auditoría número SSS/DAI/AUD/010/2019, levantada con fecha 12 de Agosto de 2019, a folios números del 01019009 al 01019010, misma acta, que en su fecha, una vez firmada, le fue entregado un tanto, al C. Dr. Pedro Espinoza Rubio, en su calidad de Director del Centro de Salud Urbano Guasave, persona con quien se entendió la diligencia.

En relación a lo anterior, se observa que dichas personas relacionadas en los dos cuadros anteriores, no cumplen con la permanencia en su lugar de trabajo y horario de labores, razón por la que incumplen con lo señalado en los artículos 82, del capítulo VIII De la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, 132 fracción VI, del capítulo XII de los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores, Sección Primera de los

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

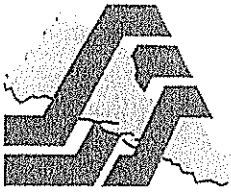
Derechos de los Trabajadores y 133 fracciones I y VI de la Sección Segunda de las Obligaciones de los Trabajadores, en relación con el artículo 92 fracción II y III, del capítulo VIII, de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que en lo posible y respetando las Condiciones Generales de Trabajo, de manera sorpresiva, se realice supervisión selectiva por turnos, para verificar la permanencia del trabajador en su lugar de trabajo y horario de labores, por parte de personal de Recursos Humanos, de la Unidad Aplicativa, cuando menos una vez al mes, de acuerdo a lo que señala el artículo 94, de dichas Condiciones y en caso de que no localice personal que se encuentre adscrito a la unidad o comisionado por otras unidades y que en ese momento, no cuenten con autorización para ausentarse de sus labores, por parte de sus superiores, se les aplique la falta injustificada correspondiente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento en el que se justifique su ausencia de las personas relacionadas en el cuadro anterior, el día y lapso de tiempo, de la verificación de la permanencia así como copia del documento que justifique la productividad o documento mediante el cual se imponga la falta injustificada, a las personas antes relacionadas en los turnos matutino y vespertino, por no haberlos localizado al momento de la verificación, en el área de trabajo donde prestan su servicio, en el horario señalado, así como en las demás áreas que integran el Centro de Salud Urbano Guasave; asimismo, documento mediante el cual instruya al personal, de las medidas que se tomarán para verificar la permanencia del trabajador en su lugar y horario de trabajo, así como copia de la verificación física que se realice como seguimiento, en los turnos con que cuenta la unidad, por parte del personal de Recursos Humanos de la unidad auditada, así como de su resultado (soporte documental y en su caso faltas impuestas).

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos, para la aplicación de los mismos.

8



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

4.- De la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por la persona encargada del departamento de Recursos Humanos de la unidad auditada, respecto a la relación de personal, con licencia con goce de sueldo, presentó relación de dicho personal, anexando únicamente formato SSS-DA-RH-30, de solicitud de licencia con goce de sueldo, emitido por el trabajador Rubio Cortes Neri Ofelia, dirigido al Lic. Jesús Ignacio Luis Barros Cebreros, Director Administrativo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, así como oficio número 0920, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por el jefe de la Jurisdicción Sanitaria II, dirigido al Lic. Praxedis Zamora Olmeda, Subdirector de Recursos Humanos, de los Servicios de Salud de Sinaloa, enviándole el formato de solicitud de licencia con goce de sueldo por 20 días a partir del 01 al 20 de agosto de 2019, del C. Rubio Cortes Neri Ofelia, no habiendo proporcionado el oficio de autorización de la licencia con goce de sueldo, emitida por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, a nombre de la C. Rubio Cortes Neri Ofelia.

Se recomienda que el departamento de personal, de la unidad aplicativa auditada, debe de gestionar en tiempo y forma con las personas indicadas, los oficios de autorización de las licencias de personal con goce de sueldo, para que en el expediente de personal tenga una copia de las mismas para justificar su ausencia, ya que no se localizó copia del oficio donde se les autorice dicha licencia con goce de sueldo a la C. Neri Ofelia Rubio Cortes.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del oficio de autorización de licencia con goce de sueldo, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, por el período señalado, a nombre de la C. Neri Ofelia Rubio Cortes.

5.- De la revisión a los expedientes seleccionados del personal y que fueron proporcionados por la persona encargada del departamento de recursos humanos, de la unidad auditada, se conoció lo siguiente:

A).- Se detectó que no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal, conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número II, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Página 7 de 39

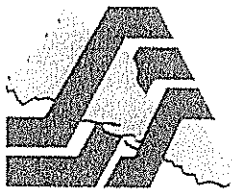
Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

A continuación se detallan ejemplos:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO/DESCRIPCION	DOCUMENTACION FALTANTE EN EL EXPEDIENTE
Acosta Espinoza Jesús Esther	M01006 Médico General A	CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, COMPATIBILIDAD DEL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.
Armenta Meneses Jorge Alejandro	M01009 Médico General C	COMPROBANTE DE DOMICILIO, CERTIFICADO MÉDICO, COMPATIBILIDAD DEL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.
Báez López Claudia Susana	M01007 Cirujano Dentista A	REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES, CERTIFICADO MÉDICO, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.
Becerra Acevedo Nidia Xochitl	M02105 Enfermera General Titulada C	REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, COMPATIBILIDAD DEL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACION.
Cárdenas Acosta Maricela	M01007 Cirujano Dentista A	CURRICULUM, REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CERTIFICADO MEDICO, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.
Espinoza Madrid José Guadalupe	M01004 Médico Especialista A	CEDULA DE ESPECIALIDAD, REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES, COMPATIBILIDAD DEL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.
González Alarcon Sandra Olivia N.	M02077 Química Jefe de Sección	CURRICULUM, REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES, CURP, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CARTA DE NO



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO/DESCRIPCION	DOCUMENTACION FALTANTE EN EL EXPEDIENTE
		ANTECEDENTES PENALES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.
Hernández Martínez Lesly Amayrani	M02015 Psicólogo Clínico	SOLICITUD DE EMPLEO, COMPATIBILIDAD DEL EMPLEO Y PROTESTA CONSTITUCIONAL.
Lugo Izaguirre Luis Demetrio	M02001 Químico A	REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.
Osuna Ahumada Miguel Mauro	M01004 Médico Especialista A	CARTILLA MILITAR, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES Y PROTESTA CONSTITUCIONAL.
Pérez Armenta Jorge	M01010 Médico Especialista B	CEDULA PROFESIONAL, ACTA DE NACIMIENTO, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
Urias Espinoza Jesús Alberto	M01006 Médico General A	REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES Y CARTA DE NO INHABILITACION.
Valenzuela Andraux Manuel Antonio	M01015 Cirujano Dentista C	REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES, CERTIFICADO MEDICO, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, COMPATIBILIDAD DEL EMPLEO, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.
Valle Soto Medardo	M01006 Médico General A	CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CARTA DE NO INHABILITACIÓN.
Velázquez Dimas Efraín	M01006 Médico General C	REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES, CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, PROTESTA CONSTITUCIONAL Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

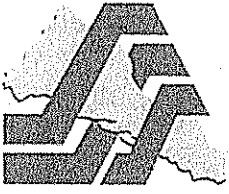
Se recomienda, que se realice una revisión al total de los expedientes, del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente, de acuerdo a la documentación requerida, que debe contener cada expediente personal y en caso de localizar expedientes, que le falte alguno de los documentos básicos, estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos, solicitarlos de inmediato mediante escrito.

Por otra parte, se recomienda proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Humanos, con acuse de recibo, en el que se solicite, se verifique que todos los expedientes del personal, cuenten con la documentación requerida, copia de comunicados enviados al personal antes relacionado, con acuse de recibo, mediante los cuales se le solicite la documentación faltante en su expediente; así como copia de cada uno de los documentos faltantes, de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.

6.- Asimismo de la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, consistente en relación de personal con hora de guardería, se conoció, que gozan de dicho beneficio el personal de base que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO	REGIMEN DE CONTRATO
Arana Gutiérrez Eva Laura	M01006	Médico General A	Formalizado
Cervantes Sánchez Ciria Lizbeth	M02036	Auxiliar de enfermería A	Regularizado
Hashimoto Vargas María Kiskey	M03020	Apoyo Administrativo en Salud A6	Federal
López Amador María Isabel	M02105	Enfermera General Titulada C	Federal
Romero López Liliana del Rosario	M03023	Apoyo Administrativo en Salud A3	Regularizado
Valle Castro Lizeth Karina	M02036	Auxiliar de enfermería A	Formalizado

Es de señalarse que todos los expedientes de personal relacionado anteriormente cuentan con el formato SSS-DA-RH-29 (Solicitud de Jornada Especial Hora de Guardería), emitidos



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

por cada trabajador, no señalando a que persona van dirigidos, ni en atención a que persona, asimismo se encuentra anexo un oficio a nombre de cada persona emitidos por el director de la unidad auditada, comunicándoles que se les concede una hora de tolerancia, señalándoles cómo queda su horario.

En relación a lo anterior se observa, que dicho formato de solicitud de jornada especial SSS-DA-RH-29, hora de guardería, no se encuentra actualizado, ya que el mismo, debe de ser dirigido al Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa, Lic. Armando Enrique Apodaca Soto, en atención al Subdirector de Recursos Humanos Lic. Praxedis Zamora Olmeda, asimismo dichos formatos deben de ser enviados mediante oficio emitido por el director de la unidad auditada, dirigido al Lic. Praxedis Zamora Olmeda, Subdirector de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, asimismo dicha Subdirección de Recursos Humanos es la autorizada para emitir los oficios de autorización de la hora de tolerancia, a nombre de cada uno de los trabajadores, por lo que con base a dichos oficios de autorización, el director de la unidad emitirá oficios a cada uno de los trabajadores donde les dará a conocer su horario especial por hora de guardería, no proporcionando copia de los oficios de autorización de la hora de guardería, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, a nombre de cada una de las trabajadoras relacionadas en el cuadro anterior.

Por lo que se recomienda que los formatos de solicitud de Jornada Especial (Hora de Guardería) SSS-DA-RH-29, se deben de actualizar y se les debe de dar el seguimiento correspondiente, ya que los mismos debieron de haberse enviado en su tiempo a la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, ya que dicha subdirección, es la autorizada para la elaboración de los oficios de autorización de jornada especial de hora de guardería, solicitada por cada trabajador.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia de los oficios de autorización dirigidos a cada trabajador, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante los cuales, les autorice la hora de guardería, al personal relacionado en el cuadro anterior.

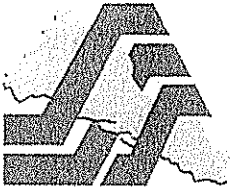
Página 11 de 39

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

7.- De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por la persona encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, consistente en relación de personal con Antigüedad de 25 años o más de servicios, en los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció, que gozan del beneficio de hora de tolerancia, el personal de base que a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	DESCRIPCION CODIGO	REGIMEN DE CONTRATO
Acosta Espinoza Jesús Esther	M01006	Médico General A	Federal
Alcaraz Cisneros Jesús Armando	M01006	Médico General A	Federal
Alvarado Villa Gerardo	M01006	Médico General A	Federal
Armenta Meneses Jorge Alejandro	M01009	Médico General C	Federal
Cárdenas Everardo	M01006	Médico General A	Federal
Castañeda Ramírez Idalia	M02031	Enfermera Jefe de Servicios	Federal
Castillo Ramírez Rosa María	M02035	Enfermera General Titulada A	Federal
Cervantes Rubio Mónica	M02031	Enfermera Jefe de Servicios	Federal
Horta Valdez Ramón	M03018	Apoyo Administrativo en Salud A8	Federal
Leyva Hilda	M02035	Enfermera General Titulada A	Federal
López López Joaquín	M01004	Médico especialista A	Federal
Osuna Ahumada Miguel Mauro	M01004	Médico Especialista A	Federal
Pérez Armenta Jorge	M01010	Médico Especialista B	Federal
Rodríguez López Graciela	M03019	Apoyo Administrativo en Salud A7	Federal
Rubio Cortes Nery Ofelia	M02035	Enfermera General Titulada A	Federal
Urias Espinoza Jesús Alberto	M01006	Médico General A	Federal
Urias Espinoza José Fernando	M01006	Médico General A	Federal
Valenzuela Ramírez María de los Ángeles	M01006	Médico General A	Federal
Valle Castro Arnoldo	M03022	Apoyo Administrativo en Salud A4	Federal



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	DESCRIPCION CÓDIGO	REGIMEN DE CONTRATO
Valle Soto Medardo	M01006	Médico General A	Federal
Vega García María Lourdes	M02031	Enfermera Jefe de Servicios	Federal
Velázquez Dimas Efraín	M01008	Médico General B	Federal

Es de señalarse que todos los expedientes de personal relacionado anteriormente cuentan con el formato SSS-DA-RH-29 (Solicitud de Jornada Especial por cumplir 25 años de Antigüedad), emitidos por cada trabajador, no señalando a que persona van dirigidos, ni en atención a que persona, asimismo se encuentra anexo un oficio a nombre de cada persona emitidos por el director de la unidad auditada, comunicándoles que se les concede una hora de tolerancia, señalándoles cómo queda su horario.

En relación a lo anterior se observa, que dicho formato de solicitud de jornada especial SSS-DA-RH-29, por cumplir 25 años de servicio o más, no se encuentra actualizado, ya que el mismo, debe de ser dirigido al Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa, Lic. Armando Enrique Apodaca Soto, en atención al Subdirector de Recursos Humanos Lic. Praxedis Zamora Olmeda, asimismo dichos formatos deben de ser enviados mediante oficio emitido por el director de la unidad auditada, dirigido al Lic. Praxedis Zamora Olmeda, Subdirector de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, asimismo dicha Subdirección de Recursos Humanos es la autorizada para emitir los oficios de autorización de la hora de tolerancia, a nombre de cada uno de los trabajadores, por lo que con base a dichos oficios de autorización, el director de la unidad emitirá oficios a cada uno de los trabajadores donde les dará a conocer su horario especial por haber cumplido 25 años o más de servicio, y en el mismo les informe si registrarán o se les exentará de la checada en la entrada o salida de su horario autorizado, de acuerdo al convenio celebrado entre el Secretario de Salud y los representantes Sindicales, no proporcionando copia de los oficios de autorización de la hora de tolerancia por cumplir 25 años de servicio, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, a nombre de cada una de las trabajadoras relacionadas en el cuadro anterior.

Por tales razones, se recomienda que todo trabajador debe elaborar el formato oficial correspondiente, debidamente actualizado, mediante el cual solicite la jornada especial, por antigüedad de 25 años de servicio o más, la gestión se hará ante el área

Página 13 de 39

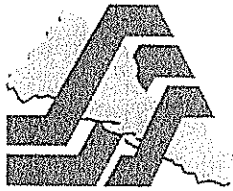
Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

responsable de Recursos Humanos, en su Unidad de Adscripción, mismas que deberán ser enviadas mediante oficio, por el Director de la unidad, a la Subdirección de Recursos Humanos, las que serán autorizadas mediante oficio por dicha Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa y el Director de la unidad, mediante oficio, le asignará el horario especial y le autorizará registrar la asistencia tanto de entrada, como de salida, a través del medio oficial implementado en el centro de trabajo o la facilidad de un solo registro, entrada o salida de su jornada laboral. Lo anterior, de conformidad al Acuerdo, para otorgar una hora de tolerancia por 25 años o más de Antigüedad, en los Servicios de Salud de Sinaloa, al personal de base, emitido por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa y los Secretarios Generales del S. N. T. S. A. de las secciones 44, 80 y 81.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, por cada una de las personas relacionadas en el cuadro anterior, copia de los formatos (SSS-DA-RH-29) de solicitud de hora de tolerancia por cumplir 25 años de servicio debidamente actualizado, copia de los oficios de autorización de hora de tolerancia, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos y copia de oficios emitidos por el Director de la unidad, mediante el cual les asigne el horario especial y le autorizará registrar la asistencia tanto de entrada, como de salida, a través del medio oficial implementado en el centro de trabajo o la facilidad de un solo registro, entrada o salida de su jornada laboral.

8.- De la revisión practicada a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de julio de 2019, se observó que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los quince minutos de tolerancia, a que se refiere el primer párrafo del artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, excediendo la tolerancia de entrada para iniciar la jornada de trabajo, por lo que se considera retardo menor, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las citadas Condiciones.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

MES DE JULIO DE 2019.

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIA EN QUE INCURRIO RETARDO MENOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
Federal	Pérez Armenta Jorge	02, 09, 10, 11, 18, 23, 26, 30, 31.	8:00 a 15:30	9:30, 9:24, 9:17, 9:19, 9:31, 9:16, 9:24, 9:29, 9:29.
Federal	Solano Godínez Lluvia del Cielo	01, 02, 03, 04, 08, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24.	8:00 a 15:30	01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31.

Se recomienda que se realicen supervisiones periódicas, del personal que incurre en retardos, a fin de regular aquel personal que esté excediendo su tolerancia, para el registro de entrada, e informar al personal mediante oficio o memorándum, de las obligaciones a las que están sujetos en relación a su entrada de labores, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 91, de las citadas condiciones.

Por tales razones, deberá enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias a que hace referencia el artículo 231 fracción III, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, al personal relacionado en el cuadro anterior, proporcionando copia de los documentos correspondientes cumpliendo con lo señalado en el artículo 91 de las citadas condiciones.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.

9.- De la revisión efectuada a los Reportes de Entradas y Salidas, mediante el cual la unidad aplicativa controla el registro de asistencia del personal de Base, Regularizado, Homologado y de Contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la persona responsable de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Julio de 2019, se observa que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, ya que interrumpió su permanencia

Página 15 de 39

Cerro Montebello Oriente No. 150

Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

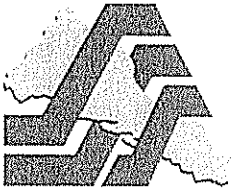
en el trabajo, según información que contiene el reporte de asistencia, control de entradas y salidas (reloj checador), los cuales exceden de seis horas, en un mes de calendario, mismos que no deberían exceder de seis horas al mes, de conformidad a lo señalado en dichas condiciones.

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	<u>HORARIO DE LABORES</u>	<u>DÍA SALIDA ANTICIPADA MES DE JULIO DE 2019</u>	<u>HORA QUE CHECÓ</u>	<u>TIEMPO UTILIZADO (HORAS)</u>	<u>TIPO DE NOMBRAMIENTO</u>
Becerra Acevedo Nidia Xochitl	8:00 a 20:00	06, 07, 13, 14, 20, 21, 27, 28.	19:00, 19:00, 19:01, 18:45, 18:40, 19:02, 19:01, 17:39.	9:42 hrs.	Federal
Cervantes Cervantes Yecenia	8:00 a 15:30	01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31.	14:30, 14:30, 14:30, 12:33, 12:33, 14:30, 14:31, 14:30, 14:30, 12:30, 14:30, 14:30, 14:30, 14:30, 14:05, 14:30, 14:30, 14:30, 14:30, 13:57, 14:30, 14:30, 14:30.	29.51 hrs.	Formalizado
Burgos Castro Jesús Noelia	8:00 a 20:00	06, 07, 13, 14, 20, 21, 27.	19:00, 19:00, 19:01, 18:45, 18:40, 19:02, 19:01	7:31 hrs.	Federal
Viera Sánchez Fabricio	8:00 a 15:30	01, 02, 03, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24.	15:03, 13:37, 14:00, 15:03, 15:00, 15:00, 13:00, 13:30, 15:00, 15:00, 15:00.	11:17 hrs.	Federal

Es de señalarse, que al personal con nombramiento de contrato, no le aplica este beneficio, ya que dicho personal debe cumplir a cabalidad con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Por lo antes señalado, se recomienda se haga del conocimiento al personal de esta unidad, sobre el cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo, mediante pases de salida y exceder de seis horas en un mes calendario, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado, es de seis horas al mes, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, también se debe emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que deben cumplir con su horario de labores cabalmente.

8



OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento con acuse de recibo, dirigido a todo el personal, donde se le haga del conocimiento la presente observación, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada, al personal antes relacionado, o en su caso, alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, en éste último caso copia del oficio, con acuse de recibo, mediante el cual se turnen dichas medidas disciplinarias a la Subdirección de Recursos Humanos, para anexarse dichas medidas de apremio al expediente personal; además, copia del documento, mediante el cual se le comuniqué al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.

10.- De la revisión a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Julio del año en curso, se observó que el personal que a continuación se relaciona, omitió su registro de entrada o salida, al iniciar o terminar la jornada de trabajo, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 92 fracciones I y III del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

NOMBRE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CÓDIGO FUNCIONA L	HORARIO OFICIAL	DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE JULIO DE 2019	DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE JULIO DE 2019
Audelo Morales María Ana	Federal	M02035	8:00 a 15:30	12, 25	-
Rubio Cortes Neri Ofelia	Federal	M02035	8:00 a 15:30	24	-
Borquez Velázquez Viridiana	Federal	M02035	8:00 a 15:30	09, 25	10, 30
Burgos Castro Jesús Noelia	Federal	M02105	8:00 a 20:00	-	28
López López Joaquín	Federal	M01006	8:00 a 15:30	01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31.	01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31.
Bojórquez López José Ulises	Federal	M01010	8:00 a 15:30	-	05, 08, 23 y 29.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

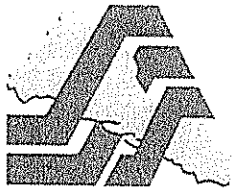
<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE NOMBRAMIENTO</u>	<u>CÓDIGO FUNCIONAL</u>	<u>HORARIO OFICIAL</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIÓ LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE JULIO DE 2019</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIÓ LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE JULIO DE 2019</u>
Cota Verdugo María Guadalupe	Federal	M01006	7:00 a 14:30	09, 12, 25.	05, 15 y 31.
Pérez de la Vega Jorge	Regularizado	M03023	8:00 a 14:30	12 y 17	09
González Alarcón Sandra Olivia Noemí	Federal	M02077	8:00 a 15:30	-	01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31.

Además cabe señalar que el personal de contrato, debe de cumplir cabalmente con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda informar al personal mediante oficio, de las obligaciones a las que está sujetos, en relación a las consecuencias que se tienen al no registrar su entrada o salida, al iniciar o concluir su jornada de trabajo, ya que el personal relacionado anteriormente incurrió en tal situación, omisiones de registro de salida, que se consideran como faltas injustificadas, también debe de emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que debe de cumplir con su horario de labores cabalmente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, o en su caso documento debidamente autorizado, que soporte el incumplimiento en el registro de entradas o salidas relacionadas en el cuadro anterior; así como copia del documento que justifique la productividad, de cada una de dichas personas, en el mes de septiembre del presente año, asimismo copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos, para la aplicación de los mismos.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

11.- Que el personal que a continuación se relaciona y según los reportes de entradas y salidas, contemplan faltas injustificadas, de los cuales no se presentó el documento justificatorio correspondiente:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO DESCRIPCIÓN Y	INCIDENCIAS A COMPROBAR (mes de Julio de 2019)	TIPO DE NOMBRAMIENTO.
Duarte Rosa Alicia	M02036 Auxiliar de enfermería A	01, 02, 03, 04 y 05	Regularizado
Castañeda Ramírez Idalia	M02031 Enfermera Jefe de Servicios	22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31	Federal
López Amador María Isabel	M02105 Enfermera General Titulada C	22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31	Federal
Castillo Ramírez Rosa María	M02035 Enfermera General Titulada A	05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 29, 30, 31	Federal
Machuca Gutiérrez Jesús Alonso	M02036 Auxiliar de enfermería A	01, 02, 03, 04, 05	Federal
Borquez Velázquez Viridiana	M02035 Enfermera General Titulada A	22, 27	Federal
Mariscalez Avilez Aidee Marilú	M02036 Auxiliar de enfermería A	13, 14, 20, 21, 27 y 28	Regularizado
Pérez Chávez Guillermo	M02082 Auxiliar de enfermería B	01, 02, 03, 04, 05.	Federal
Alcaraz Cisneros Jesús Armando	M01006 Médico General A	22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31.	Federal
Valle Soto Medardo	M01006 Médico General A	01, 02, 03, 04, 05.	Federal
Velázquez Dimas Efraín	M01006 Médico General A	03 y 05	Federal
Alvarado Villa Gerardo	M01006 Médico General A	20, 21, 27 y 28.	Federal
Castro Lugo Moises	M03025 Apoyo Administrativo en Salud A1	22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31.	Formalizado
Romero López Liliana del Rosario	M03023 Apoyo Administrativo en Salud A3	01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19,	Regularizado

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO DESCRIPCIÓN	Y	INCIDENCIAS COMPROBAR (mes de Julio de 2019)	A	TIPO DE NOMBRAMIENTO.
			22, 23, 24, 25, 26.		

Se recomienda que toda incidencia de personal, se presente en su momento, amparada y justificada documentalmente.

Por lo anterior, deberá presentar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual demuestre la justificación de la inasistencia del personal relacionado en el cuadro anterior, correspondiente a los días que también se indican.

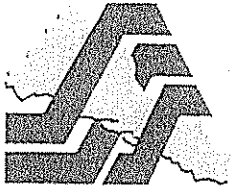
12.- De la revisión efectuada a la validación de las cédulas profesionales, en el sistema oficial de la Secretaría de Educación Pública, en forma selectiva del personal médico y paramédico, se conoció lo siguiente:

A).- Que las personas que a continuación se mencionan, se le cubre sueldo como M02035 "Enfermera General Titulada A", no contando en su expediente personal, con cédula profesional de Enfermera a nivel de técnico, expedido por Institución con reconocimiento oficial, de conformidad al catálogo sectorial de puestos de la Secretaría de Salud, situación que fue verificada en el sistema de validación de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO
Alcaraz Acosta Valeri María	M02035	Enfermera General Titulada A
Castillo Ramírez Rosa María	M02035	Enfermera General Titulada A
Rubio Cortes Neri Ofelia	M02035	Enfermera General Titulada A

En relación a lo anterior, se observa que dicho personal, no cumple con lo señalado en el artículo 10, del Capítulo II, de los Requisitos de Admisión y Designación, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

8



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

Por lo que todo personal, que la institución de Salud, le pague con código de Enfermera General Titulada "A", debe acreditar y comprobar los requisitos académicos con cédula de enfermera de nivel técnico, expedido por institución con reconocimiento oficial.

Se recomienda que todo personal profesional, deberá contar en su expediente personal, además de los requisitos generales de admisión señalados en el artículo 9 de las condiciones Generales de trabajo vigentes, con el título expedido por alguna institución educativa legalmente autorizada y Cédula de Ejercicio Profesional, expedida por la Dependencia oficial correspondiente.

Por tales razones, la unidad auditada, deberá enviar anexo a respuestas, copia de cédula de enfermera de nivel técnico, de las personas relacionadas en el cuadro anterior; que acrediten el puesto por el cual reciben el sueldo correspondiente; en caso de no contar con dichos documentos, copia de oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, con acuse de recibo, mediante el cual soliciten la despromoción de su puesto, por no cumplir con los requisitos académicos, de acuerdo al catálogo sectorial de puestos.

II.- RECURSOS FINANCIEROS.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por la persona encargada del Departamento de Recursos Financieros, de la unidad aplicativa auditada, se detectó:

A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión efectuada a los concentrados mensuales, de ingresos diarios, para efectos de verificar con qué fecha son depositados los ingresos obtenidos, por la unidad aplicativa, por concepto de la prestación de servicios médicos, depositados en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, a través de servicio: 677, Ref: CS10, suscrita en HSBC México, S.A. a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la forma oficial autorizada, que utiliza la unidad aplicativa, para depositar los ingresos derivados de cuotas

Página 21 de 39

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

de recuperación, se observa que en los meses seleccionados como prueba, existen ingresos diarios obtenidos por la unidad auditada, que son depositados en dicha cuenta bancaria dentro de 2, 3, 4, etc. Días posteriores al día que corresponden los ingresos, sin contar con autorización para tal efecto, incumpliendo de ese modo con lo señalado en el numeral 5.2.5 y 5.2.5.1, del Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de unidades médicas vigente; asimismo, es de señalarse que la unidad auditada, no cuenta con caja fuerte para resguardar los dineros, ni con un lugar seguro para ello, lo cual es un riesgo no depositar en forma diaria los ingresos percibidos por la unidad, ya que por tratarse de dinero, debe manejarse de manera clara y transparente.

A manera de ejemplos, se presentan los resultados de la prueba efectuada:

MARZO DE 2018

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
05, 06, 07	09	06, 07	09
12, 14	16	13, 14, 15	17
20, 21	23	20, 21, 22	24
		27, 28, 29	31

AGOSTO DE 2018

NOVIEMBRE DE 2018

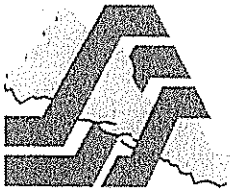
INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
01	07	05, 06	08
07, 08	13	11, 12, 13	15
14, 15, 16	21	18	20
22, 23, 26, 27	30	26	28

FEBRERO DE 2019

ABRIL DE 2019

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
01, 02, 04, 08, 09	11	01	03
12	26	03	05
		10	12

JULIO DE 2019



OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:	INGRESOS DEL DIA:	SON DEPOSITADOS EL DIA:
		15	17
		22, 23	25
		26	30

Se recomienda que los ingresos diarios, derivados de servicios médicos prestados, que obtenga la unidad aplicativa, deberán ser depositados diariamente en forma total, a la cuenta de cheques, que tiene asignada la unidad aplicativa, o en caso contrario, a más tardar, 24 horas después de elaborado el corte de caja, ya que por tratarse de dineros, deben manejarse de forma clara y transparentemente y cumpliendo con las normas establecidas para tal efecto.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se giren las instrucciones correspondientes, a la persona indicada, o en su caso, el oficio de autorización por parte de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, para depositar los ingresos obtenidos fuera de los plazos normados.

2.- De la revisión a la documentación e información proporcionada de Cuotas de Recuperación, consistente en fichas de depósito a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, se observa que las mismas, en gran parte se encuentran ilegibles ya que con el transcurso del tiempo tienden a borrarse.

Por lo que se recomienda que una vez que se efectúe el depósito, se le saque copia y el original se pegue a un lado de la hoja donde se encuentre impresa la copia de la ficha de depósito, a efecto de que al verificarse en cualquier tiempo se encuentre visible, por lo que se deberá de emitir comunicado a la persona correspondiente.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado a la persona correspondiente, con acuse de recibo, donde se le haga del conocimiento la recomendación respecto a la presente observación.

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

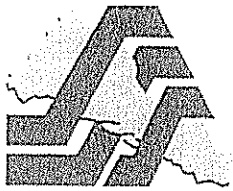
3.- De la revisión efectuada al consecutivo de facturas de ingresos, por los servicios médicos prestados por el Centro de Salud Urbano Guasave, correspondiente al ejercicio y período revisado, y con el objeto de verificar el soporte documental de las facturas en las cuales se disminuyó el nivel de cobro autorizado en el tabulador oficial, que es el número 6, se conoció lo siguiente:

A).- Que existen facturas de ingresos en las cuales, se cobró un nivel inferior al autorizado en el tabulador oficial que es el nivel 6, en las siguientes claves de servicio:

CLAVE DE SERVICIO	DESCRIPCION	CLAVE COBRADA
31002	Obturación con amalgama de plata	4
31009	Exodoncia simple (por pieza) via alveolar	4
34001	profilaxis	4
192073	Prueba de embarazo en sangre (beta)	4
193001	glucosa	4
193012	Colesterol total	4
201016	Determinación de grupo sanguíneo y factor RH	4 y 5
201049	Biometría Hemática completa	4 y 5
202001	Examen general de orina	4

No contando con el soporte documental que ampare la disminución del nivel cobrado, con el estudio socioeconómico elaborado por el personal de trabajo social de la unidad auditada y avalado por el director y administrador de la unidad médica, tal y como lo señala el punto 5.2.2.3 del Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación

Página 24 de 39



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

en Unidades Médicas, tal y como lo señala el punto 5.3.7 del citado manual, mismas que se integran en forma mensual como sigue:

MES 2018	NIVEL COBRADO	IMPORTE	NIVEL COBRADO	IMPORTE	NIVEL 6	DIFERENCIA
ENERO	4	\$ 14,860.00			\$22,340.00	\$7,480.00
FEBRERO	4	7,471.00	5	50.00	11,290.00	3,769.00
MARZO	4	1,292.00			1,880.00	588.00
ABRIL	4	1,641.00	5	166.00	2,600.00	793.00
MAYO	4	878.00	5	50.00	1,210.00	282.00
JUNIO	4	638.00	5	50.00	920.00	232.00
JULIO	4	90.00			110.00	20.00
AGOSTO	4	646.00			820.00	174.00
SEPTIEMBRE	4	4,957.00	5	50.00	7,520.00	2,513.00
OCTUBRE	4	15,892.00			24,000.00	8,108.00
NOVIEMBRE	4	14,262.00			21,540.00	7,278.00
2019						
ENERO	4	6,754.00			10,200.00	3,446.00
FEBRERO	4	1,054.00			1,540.00	486.00
MARZO	4	1,720.00			2,550.00	830.00
ABRIL	4	726.00			1,070.00	344.00
MAYO	4	3,022.00			4,520.00	1,498.00
JUNIO	4	2,656.00			3,890.00	1,234.00
JULIO	4	716.00			1,060.00	344.00
AGOSTO	4	53.00			80.00	27.00
S U M A		\$79,328.00		\$ 366.00	\$119,140.00	\$39,446.00

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

La integración de cada uno de los importes relacionados en el cuadro anterior se encuentran analizados en papeles de trabajo elaborados por el personal revisor, mismos que para su identificación se encuentran como anexo número 1/1-19 al 19-19, mismo que forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

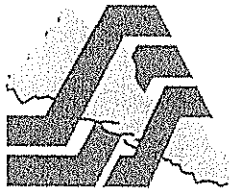
Se recomienda emitir comunicado al área correspondiente, a efecto de que verifique que toda disminución de nivel se encuentre soportado con el estudio socioeconómico elaborado y firmado por el personal de trabajo social de la unidad aplicativa auditada, y que se cobre el nivel autorizado de acuerdo a dicho estudio, tal y como lo señala el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas vigente o en su caso que exista oficio de autorización para el cobro de los niveles de cobro en dichas claves de servicio proporcionadas por la unidad auditada.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado al área correspondiente, con acuse de recibo, en relación a la presente recomendación, así como copia de los estudios socioeconómicos elaborados por personal de trabajo social a los pacientes de cada una de las facturas relacionadas en los papeles de trabajo señalados anteriormente como anexo número 1/1-19 al 19, o en caso contrario el reintegro mediante ficha de depósito a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, de la diferencia no cobrada entre el importe del nivel cobrado y el importe de acuerdo al tabulador oficial nivel 6, con importe de \$39,446.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

4.- De la revisión practicada a las facturas de ingresos proporcionadas por la persona encargada de Recursos Financieros, se observa que las facturas de ingresos que son expedidas a nombre de los Centros de Salud Rurales dispersos, por servicios prestados por los mismos, se cobran niveles menores al nivel autorizado 6, de acuerdo al tabulador oficial vigente, ya que cualesquier disminución de nivel debe de encontrarse debidamente soportado documentalmente de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas vigente.

Se recomienda emitir comunicado a los encargados de los Centros de Salud Rurales dispersos, a los cuales la unidad auditada les factura los servicios proporcionados por los mismos, que los cobros de los servicios prestados debe de ser el nivel 6, o en su

Página 26 de 39



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

caso que se encuentren soportados por oficio de autorización los niveles que sean cobrados por los mismos.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia de los comunicados a los encargados de los Centros de Salud Rurales dispersos, con acuse de recibo, donde se les haga del conocimiento la recomendación respecto a la presente observación.

5.- De la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por la persona encargada de Recursos Financieros de la unidad auditada, se conoció que durante todo el ejercicio y período revisado el sistema para el control de cuotas de recuperación que tienen implementado es el sistema Sigho, siendo que a partir del mes de noviembre de 2018, se les notificó por parte de la Unidad de Información y Tecnologías en la Salud, que las unidades médicas dependientes de los Servicios de Salud de Sinaloa, deberían de implementar para el control de Cuotas de Recuperación el sistema DAR, del cual dicha unidad proporcionó capacitación para el manejo del mismo sistema, por lo que se observa que la unidad auditada, no tiene implementado para el sistema de Cuotas de Recuperación, el sistema DAR.

Se recomienda girar instrucciones a la persona encargada del manejo y captura de Cuotas de Recuperación a efecto de que los ingresos recibidos por la unidad auditada por servicios médicos prestados, sean capturados en el sistema DAR autorizado actualmente para dicho control, en caso de no contar con los elementos necesarios para su captura, emitan comunicado al área correspondiente a efecto de que los instruyan y les proporcionen los elementos necesarios para su implementación.

Por lo que deberán de proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado con acuse de recibo a la persona encargada del manejo y captura de Cuotas de Recuperación, respecto a la presente recomendación, así como copia del concentrado de ingresos diarios y de algunos recibos expedidos en dicho sistema DAR, para verificar que dicho sistema ya se está utilizando.

6.- De la revisión practicada a los oficios para el trámite de pago FORM04-SSS-SRF, se conoció que en oficio número 35, de fecha 07 de noviembre de 2018, se encuentra relacionada la factura 6B3F718AA4A77ACC94A43ED9938BA, de fecha 05/11/2018, del

Página 27 de 39

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

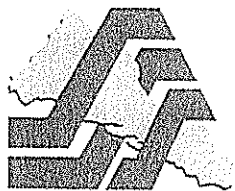
OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

proveedor Autoservicio Alegrías, S.A. de C.V., con importe de \$10,000.00, recurso FASSA, concepto 502.512 lts. Combustible magna, anexando a dicho oficio la póliza cheque número 00568, de fecha 06 de diciembre de 2018, a favor de Autoservicio Alegrías, S. A. de C. V., con importe de \$15,000.00, por concepto de pago fact. D3007 y D2955, encontrándose únicamente anexo a dicha póliza cheque la factura número D3007, con importe de \$10,000.00, no encontrándose anexo a la misma la factura número D2955 a que hace referencia el concepto de dicha póliza, por lo que se observa falta de documentación comprobatoria de compras, con importe de \$5,000.00.

Se recomienda que toda póliza de cheque, debe de estar amparada con la documentación comprobatoria correspondiente y el importe del mismo debe de coincidir con el soporte documental que ampare la erogación, enviar comunicado a la persona correspondiente donde se le haga del conocimiento la presente recomendación.

Deberá de proporcionar anexo a respuestas copia del comunicado enviado a la persona correspondiente, con acuse de recibo, donde se le haga del conocimiento la recomendación respecto a la presente observación, así como copia de la documentación faltante en la póliza de cheque número 0568, de fecha 06/12/2018.

7.- Al verificar el consecutivo de las facturas de ingresos por servicios médicos asistenciales prestados por la unidad auditada, se observa que durante el ejercicio y período revisado existen facturas canceladas, en las cuales no se señala el motivo de su cancelación, con el fin de tener un antecedente en el momento que sea solicitada dicha información, habiendo manifestado el personal de recursos financieros de la unidad auditada, que son por concepto de error en el domicilio, error en el nombre, porque en un principio no proporcionaron el Registro Federal de Contribuyentes, por aplicación indebida de forma de pago, por contar con seguro popular, etc., las cuales en el sistema de Concentrado de Cuotas, se encuentran en la columna de cancelado, de las que se pudo comprobar en gran parte, cuando fue la cancelación por error en algunos conceptos, la refacturación o sustitución de las mismas.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

En relación a lo anterior, se recomienda que toda factura cancelada aunque aparezca registrada en el sistema de cuotas, la factura física debe de tener la palabra "cancelado", señalar el motivo y el número de factura que la sustituya y en el caso de que algún servicio previamente facturado por la unidad, éste no sea proporcionado al paciente ó el paciente una vez hecha la factura y cobrado el importe sea cancelado el servicio solicitado y éste solicite el reintegro pagado, deberá cumplirse con lo señalado en los puntos 5.2.5.4 y 5.3.18 del Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de unidades Médicas vigente.

Por otra parte, se recomienda sea proporcionado anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Financieros, con acuse de recibo, mediante el cual se le haga del conocimiento de la presente recomendación.

8.- De la revisión practicada a las hojas diarias de consulta externa por médico por el período del 05 al 11 de Agosto de 2019, y habiendo verificado las consultas de ciertos días y médicos, respecto a los pacientes consultados y con base en dichas hojas diarias de Consulta externa, se observa lo siguiente:

A).- Que las pacientes que a continuación se relacionan, atendidas por los doctores que también se indican, se observa que al momento de la prestación de los servicios médicos a dichas pacientes, comprobaron que se encontraban inscritas en el programa de beneficiarios del Seguro Popular con las pólizas que a continuación se relacionan, por lo que a la fecha de que se les prestaron los servicios médicos dichas pólizas se encontraban sin vigencia, motivo por el cual a dichos paciente se le debió de haber elaborado recibo de pago por dichos servicios prestados por la unidad auditada, no habiendo proporcionado el personal de recursos financieros, recibo de ingresos expedido por la unidad auditada, por los servicios prestados por personal de la unidad a dichos pacientes, ni documento alguno que justifique en su caso su exención.

DRA. EVA LAURA ARANA.

FOLIO	NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
	Flores Chicuate Teissma	09-08-2019	2513675597-1, vigencia del 12-04-2016 al 11-04-2019

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

DR. ULISES BOJORQUEZ.

NOMBRE PACIENTE/CURP	DEL	ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
Flores Sandoval Consuelo Guadalupe		09-08-2019	Embarazo de 10.6 semanas	2510441216-2 vigencia del 01-04-2010 al 31-03-2013

DR. JESUS ANTONIO SANDOVAL.

NOMBRE PACIENTE/CURP	DEL	ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
Uriás Gálvez Aron Noel		08-08-2019	Rinofaringitis	2512614013-4, vigencia del 20-02-2015 al 19-02-2018
Sandoval Moreno María José		07-08-2019	Contractura Muscular	2512583568-1, vigencia del 05-02-2015 al 04-02-2018

DR. SERGIO BUSTAMANTE GARCIA.

NOMBRE PACIENTE/CURP	DEL	ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
Lourdes Ruiz López		08-08-2019	Rinofaringitis	2512619334-1, vigencia del 24-08-2015 al 23-08-2018
González Gutiérrez Byron		07-08-2019	Conjuntivitis	2510426874-2, vigencia del 30-12-2013 al 29-03-2016

DRA. GUADALUPE COTA VERDUGO.

NOMBRE PACIENTE/CURP	DEL	ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
Jose Ángel Villa Rubio		07-08-2019	Fase sosten	2507314245-2, vigencia del 03-06-2016 al 29-06-2019
Magrero Alberto Angulo Contreras		07-08-2019	Tbp taes fase interisiver 3ra. semana	2507313360-2, vigencia del 07-05-2013 al 06-05-2016
Teodoro Elenes		07-08-2019	Tbp taes fase interna	2510441364-1, vigencia del 15-06-2016 al 14-06-2019

DR. JESUS ARMANDO ALCARAZ CISNEROS.

NOMBRE	DEL	ATENDIDO	DIAGNOSTICO	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y
--------	-----	----------	-------------	-------------------------



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

PACIENTE/CURP	EL DÍA		VIGENCIA
Angela Fernanda Pérez Castro	07-08-2019	Amigdalitis	2514711609-4, vigencia del 13-01-2017 al 15-08-2018

DR. JESUS FERNANDO URIAS ESPINOZA.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	DEL ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
Sandoval Meza Julián	07-08-2019	urticaria	2510441729-1, vigencia del 23-01-2016 al 22-01-2019
Rivera Campos Ximena	06-08-2019	Gastritis	2510451425-4, vigencia del 24-05-2016 al 21-05-2019
Rivera Campos Alexia	06-08-2019	Faringitis	2510451425-3, vigencia del 24-05-2016 al 25-05-2019
Inzunza Navarro Eva Luz	06-08-2019	Gastritis	2513620453-1, vigencia del 06-04-2016 al 05-04-2019
Tovar Flores Karla María	06-08-2019	Faringitis	2510426161-3, vigencia del 10-02-2016 al 09-02-2019
González Navarro Fidel	06-08-2019	Infección de vías urinarias	2506263880-2, vigencia del 11-09-2015 al 10-09-2018

DR. JOAQUIN LÓPEZ LÓPEZ.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	DEL ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
Virgen María Zavala Machado	07-08-2019	N. Ansiedad	2502023058-6, vigencia del 01-06-2015 al 01-06-2019

DR. MEDARDO VALLE SOTO.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	DEL ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
María Guadalupe Armenta	06-08-2019	Reumatismo Neurity	253677814-1, vigencia del 29-04-2016 al 28-04-2019
Sujey Torres López	06-08-2019	Cefalea mialgias	25041646690-1, vigencia del 22-04-2016 al 21-04-2019

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

Gabriela Verdugo Mascareño	06-08-2019	Conjuntivitis infecciosa	2502018960-1, vigencia del 18-10-2011 al 17-10-2014
----------------------------	------------	--------------------------	---

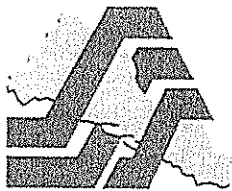
Se recomienda que a todo paciente que la unidad auditada a través de su personal, le preste servicios médicos, deben de cubrir la cuota de recuperación de acuerdo a la clave de servicio y al tabulador oficial que marca el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, ya que en caso de que el paciente no llegara a contar con el recurso para realizar el pago que corresponde, se le deberá realizar un estudio socioeconómico con el fin de otorgarle el descuento que se adecue a su facilidad de pago.

Por tal razón, enviar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos por la unidad auditada o de la ficha de depósito, mediante la cual sean cubiertos los servicios médicos prestados a las dos pacientes relacionadas en los cuadros anteriores, atendidas por los doctores que también se indican, en las fechas señaladas, de acuerdo al nivel 6 que le corresponda, con base en el tabulador oficial, ó en caso contrario documento que justifique el no cobro de dichos servicios.

B).- Que las pacientes que a continuación se relacionan, atendidas por los doctores que también se indican, no son beneficiarios del Seguro Popular, al no comprobar su inscripción el día que recibieron atención médica, motivo por el cual a dichos paciente se le debió de haber elaborado recibo de pago por dichos servicios prestados por la unidad auditada, no habiendo proporcionado el personal de recursos financieros, recibo de ingresos expedido por la unidad auditada, por los servicios prestados por personal de la unidad a dichos pacientes, ni documento alguno que justifique en su caso su exención.

DRA. GUADALUPE COTA VERDUGO.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA
Alba Alicia López López	09-08-2019
Marilyn Arely Gutiérrez Aguirre	09-08-2019
Florentino Macias Chinate	07-08-2019
Gilberto Soto Romero	07-08-2019
Jesús Uriarte Pérez	08-08-2019
Emily Gutiérrez Silvas	08-08-2019



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

Rosario López Garibaldi	08-08-2019
-------------------------	------------

DRA. EVA LAURA ARANA.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA
Higuera Graciano Ignacio	09-08-2019
Escalante Cervantes Cristian	09-08-2019

DR. ULISES BOJORQUEZ.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA
Nieto Saucedá Martha	09-08-2019
García Inzunza Ángela María	09-08-2019
Huitrón Jiménez María Guadalupe	Embarazo 22 semanas
Delgado Apodaca Sara Yunive	Embarazo de 32.2 semanas

DR. JESUS ESTHER ACOSTA E.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	DEL ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO
Mireya Flor Quiroz León	09-09-2019	Rinofaringitis
Luz Mariela Castillo Barraza	08-08-2019	Control prenatal

DR. JESUS ANTONIO SANDOVAL.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	DEL ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO
Castro León Yobana Cecilia	08-08-2019	Rinofaringitis

DR. SERGIO BUSTAMANTE GARCÍA.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	DEL ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO
Rojo Valdez Bisilia Estela	07-08-2019	Amigdalitis
Villanueva Haz Jesús Osvaldo	07-08-2019	Otras media aguda

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

DR. JESUS ARMANDO ALCARAZ CIENEROS.

NOMBRE PACIENTE/CURP	DEL	ATENDIDO DÍA	EL	DIAGNOSTICO
Karla Gabriela Navarro	Zuñiga	07-08-2019		Sii síndrome inferino
Flor Soto Contreras		07-08-2019		Arfrosis rodilla
María del Rosario Vega		07-08-2019		Vaginosis
Karla Gabriela Navarro	Zuñiga	06-08-2019		oblitiasis
Victor Gael Mendivil	Arellano	06-08-2019		cefalia

DR. JESUS FERNANDO URIAS ESPINOZA.

NOMBRE PACIENTE/CURP	DEL	ATENDIDO DÍA	EL	DIAGNOSTICO
Ávila López Leonel		08-08-2019		Control de t/a
Gerardo García Adan		08-08-2019		Control de t/a
López Sandoval Nancy del Rosario		06-08-2019		Control Prenatal

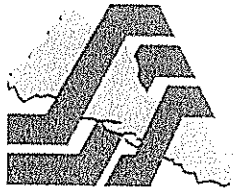
DR. JOAQUIN LÓPEZ LÓPEZ.

NOMBRE PACIENTE/CURP	DEL	ATENDIDO DÍA	EL	DIAGNOSTICO
Celestino Ruiz Castro		06-08-2019		hjas
Jesús Arnoldo Leyva García		07-08-2019		Fiebre Tifoidea
Lorenzo Muñoz Navarro		07-08-2019		Pteriglón conjuntivitis
Castro Atondo Jasmin		07-08-2019		Radiodermatitis

DR. MEDARDO VALLE SOTO.

NOMBRE PACIENTE/CURP	DEL	ATENDIDO DÍA	EL	DIAGNOSTICO
Jose Luis Pérez Verdugo		06-08-2019		Neurity Neuralgia
Romina Guadalupe Quintero		06-08-2019		Embarazo

8



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

Se recomienda que a todo paciente que la unidad auditada a través de su personal, le preste servicios médicos, deben de cubrir la cuota de recuperación de acuerdo a la clave de servicio y al tabulador oficial que marca el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, ya que en caso de que el paciente no llegara a contar con el recurso para realizar el pago que corresponde, se le deberá realizar un estudio socioeconómico con el fin de otorgarle el descuento que se adecue a su facilidad de pago.

Por tal razón, enviar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos por la unidad auditada o de la ficha de depósito, mediante la cual sean cubiertos los servicios médicos prestados a los siete pacientes relacionadas en los cuadros anteriores, atendidas por los doctores que también se indican, en las fechas señaladas, de acuerdo al nivel 6 que le corresponda, con base en el tabulador oficial, ó en caso contrario documento que justifique el no cobro de dichos servicios.

III.- RECURSOS MATERIALES.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales, de la unidad aplicativa auditada, así como de la información proporcionada por el Departamento de Activo Fijo, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció lo siguiente:

A).- ACTIVO FIJO.

1.- De la verificación efectuada a la relación de bienes de activo fijo, asignados a la unidad aplicativa y que fue proporcionada en CD, por el Lic. Cesar Orlando Vega Villareal, en su calidad de Encargado del Departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante correo electrónico, de fecha 09 de Agosto de 2019, del cual se anexa copia en un CD, al presente oficio, se conoció de acuerdo a la prueba selectiva, que se llevó a cabo de los 58 bienes de activo fijo, con un costo superior de \$7,000.00 (siete mil

Página 35 de 39

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

8

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

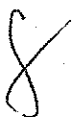
pesos 00/100 M.N.), en base a la relación de activos asignados a la unidad auditada, lo siguiente:

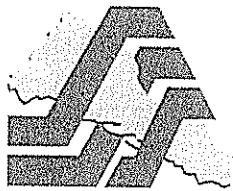
a).- Que 05 (cinco) bienes de activo fijo, no cuentan para su identificación con el número de inventario, adherido al bien (código de barras), mediante el cual es controlado por el Departamento de Activo Fijo, mismos que fueron localizados por las características de los bienes como son: Descripción, Marca, Modelo y número de serie; los cuales se relacionan en ANEXO NO. 2, el cual forma parte integrante del presente oficio.

b).- Que 14 (catorce) bienes de Activo Fijo, no se localizaron en las instalaciones de la unidad aplicativa auditada, mismos que tiene un costo total de \$ 212,951.40 (doscientos doce mil novecientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.), los cuales se relacionan en ANEXO NO. 3, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

c).- Que los 39 (treinta y nueve) bienes de Activo Fijo restantes, sí fueron localizados en las instalaciones de la unidad y cuentan para su identificación con el código de Barras, los cuales se relacionan en ANEXO NO. 4/1-2 al 2-2, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

El C. Lic. Manuel Julián Alvarado Quiñonez, en su calidad de administrador y persona encargada de activo fijo de la unidad aplicativa, no exhibió al personal actuante, los resguardos internos de los bienes de activo fijo, asignados al personal que labora en esta unidad, especialmente de los 58 bienes que como prueba se verificaron físicamente, mismos que están cargados al Centro de Salud Urbano Guasave, por el Departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa y que se encuentra como resguardatario ante ese departamento, el director de esta unidad aplicativa auditada C. Dr. Pedro Espinoza Rubio.





SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

Se recomienda mantener el inventario de los bienes de activo fijo, en las mejores condiciones; realizar conciliaciones periódicas, entre el inventario de activo fijo de la unidad, contra el inventario de activo fijo del departamento de activo fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para resolver en tiempo y forma, cualquier diferencia que pudiera encontrarse de manera oportuna.

d).- El C. Lic. Manuel Julián Alvarado Quiñonez, en su calidad de Administrador y encargado de Recursos Materiales de la unidad auditada, manifiesta que no recuerda cuando se llevó a cabo el último inventario de bienes de activo fijo y que durante el ejercicio revisado de 2018, no se llevó a cabo el procedimiento de levantamiento de inventario físico de activo fijo con que cuenta la unidad, asimismo que a la fecha no se ha levantado inventario de bienes de activo fijo con que cuenta la unidad auditada.

Por tales razones se recomienda, que cuando menos una vez al año, se elabore éste procedimiento de Inventario de bienes de activo fijo, en forma completa; elaborando acta de inicio de toma de inventario físico, de bienes de activo fijo, relacionando en dicho inventario físico, la descripción completa, la marca, modelo y número de serie de cada bien, para su plena identificación y actualización de datos, así como su ubicación, mismo que deberá hacerse del conocimiento mediante oficio, al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para detectar con qué bienes de activo fijo, cuenta la unidad auditada, en condiciones de uso y en buen estado; qué bienes se encuentran en desuso y en buen estado físico, para ponerse a disposición de activo fijo, para su reubicación en otra unidad que los necesiten; cuáles se encuentran en desuso por falta de reparación, así como qué bienes se encuentran para baja por inutilidad, de los cuales solicitarán al área de activo fijo, el procedimiento de baja para su destino final; qué bienes cuentan con número de inventario (Código de barras), para su identificación y de los que no cuenten, solicitarlos a dicho departamento. Tales situaciones, así como los oficios correspondientes, formarán parte del acta de cierre de inventario de activo fijo, a efecto de que se proceda a su conciliación para realizar los movimientos de altas, bajas, reubicaciones o cambios de adscripción, que se

Página 37 de 39

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

8

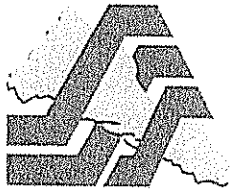
OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

requieran y actualización del inventario asignado, a esta unidad aplicativa y conciliarlos con los que tenga registrados, el departamento de activo fijo y que todo bien que salga de las instalaciones de la unidad, sea documentado con su respectiva orden de salida y hacerlo del conocimiento del departamento de activo fijo, para su actualización y reubicación; de igual forma, los activos fijos que se reciban o se adquieran.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, lo siguiente:

- 1.- Copia del documento con acuse de recibo, mediante el cual solicite al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, las etiquetas que contengan el número de inventario, de cada uno de los activos que no cuentan con la misma 05 (cinco) bienes, para que sean adheridos a los mismos, así como proporcionar evidencia documental (fotografías), en las que se compruebe selectivamente, que ya cuenten con las etiquetas adheridas.
- 2.- Copia de documento o evidencia documental (Fotografías del bien, y de los datos de identificación marca, modelo y número de serie, así como de la etiqueta), de la existencia y localización de los bienes de activo fijo, que no se encontraron en las instalaciones de la unidad aplicativa, 14 (catorce) bienes, los cuales tienen un costo total de \$ 212,951.40 (doscientos doce mil novecientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.).
- 3.- Copia de los resguardos internos de los bienes de activo fijo, asignados al personal que labora en esta unidad, especialmente de los 58 bienes que como prueba se verificaron físicamente, mismos que están cargados al Centro de Salud Urbano Guasave, por el Departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa y que se encuentra como resguardatario ante ese departamento, el director de esta unidad aplicativa auditada C. Dr. Pedro Espinoza Rubio.

8



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/425/2019

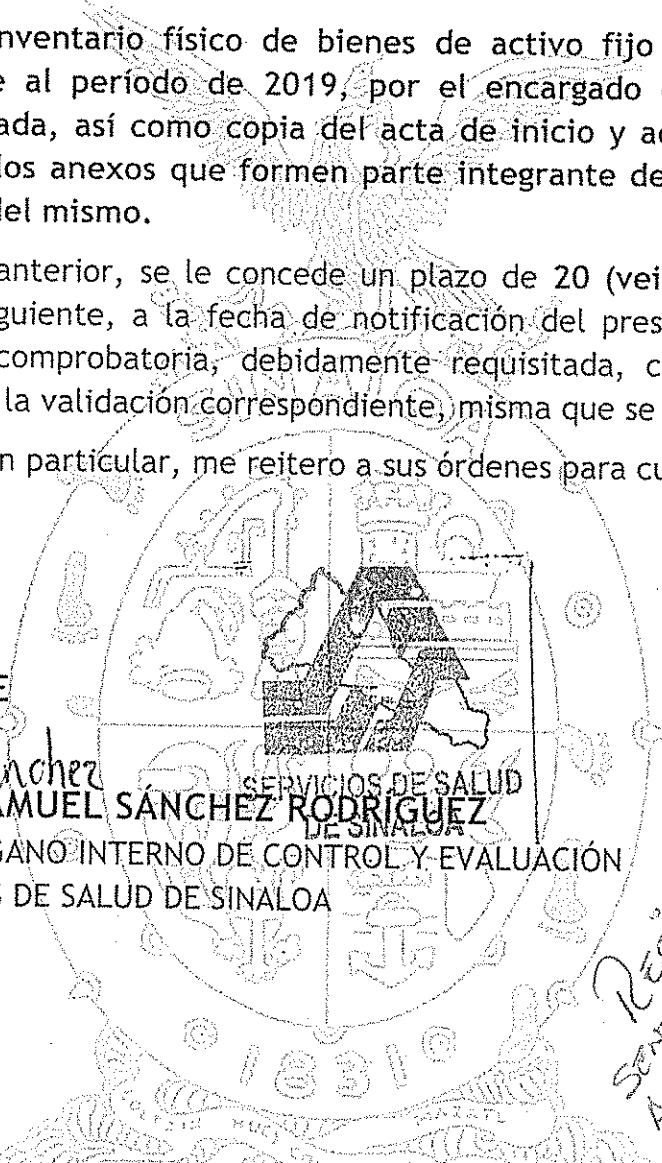
4.- Copia del inventario físico de bienes de activo fijo con que cuenta la unidad, correspondiente al periodo de 2019, por el encargado de activo fijo de la unidad aplicativa auditada, así como copia del acta de inicio y acta de cierre del mismo, así como copia de los anexos que formen parte integrante de dicha acta de cierre, como resultado final del mismo.

En virtud de lo anterior, se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente, a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria, debidamente requisitada, con la finalidad de que esta Dirección, emita la validación correspondiente, misma que se incluirá en el informe final.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Samuel Sánchez
ING. OSCAR SAMUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



*Recibi Original del Pref.
Este Oficio Así como un CD y
Anexos que Forman Parte del mismo.
Dr. Pedro Espinoza Rubio
DIRECTOR
15-SEP-2019*

- c.c.p. Dr. Efrén Encinas Torres.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.
- c.c.p. Ing. Armando Enrique Apodaca Soto.- Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente
- c.c.p. Archivo.-
EET/OSSR/ejcs'maom'hbv.

